Anexo 1 - PLANTACION DE LOS ARBOLES

En las veredas se dejará un espacio de dimensiones acordes a la especie del ejemplar y el ancho de la vereda, **"el alcorque"**, tendrá las dimensiones según detalle adjunto (anexo 2) y siguiente cuadro:

Ancho de vereda	Dimensión del Alcorque (mínima interior)	Tipo o tamaño de Arbol (*)	Membrana conducción raíces (diámetro)
Menos de 2 metros	0.60 * 1.50 metros	Pequeño	40 mm
2 metros - 3 metros	1.0 * 1.50 metros	Mediano	60 mm
Mayor a 3 metros	1.0 * 2.0 metros	Grande	60 mm

(*) El tipo o tamaño del Árbol, se refiere a tener presente de acuerdo a las dimensiones de su vereda, el tamaño final al que puede llegar el árbol en su etapa adulta. Se deberá comunicar con la Oficina Técnica Unidad de Proyectos de la Intendencia (Paysandú Reverdece) donde se le asesorará que tipo de árbol se recomienda par cada caso. Tel 472-26220 int.2192

Para todos los casos el alcorque deberá estar limitado por una cordoneta de hormigón para protección del embaldosado.

Plantación de los árboles: Una vez realizado el hoyo, el mismo deberá ser delimitado por la membrana geotextil de polietileno de alta densidad (1 mm) a la misma profundidad aproximada, formando un cilindro con un solape de 15 a 30 cm unido en sus extremos por remaches, tornillos o precintos cada 20 o 30 cm. El cilindro de geomembrana permitirá contener el terrón del árbol y sus raíces y debe asomar algunos cm por encima del nivel del cantero. La malla a colocar será del tipo PDA de 1mm espesor y 0.94g/cm3 de densidad.

Dentro de ese caño se coloca otro caño de diámetro 110mm para riego. El mismo se coloca con el objetivo de dirigir el agua directamente a las raíces para mejorar su crecimiento y anclaje en profundidad (ver anexo 2).

Se debe colocar un tutor recto y fuerte, de altura suficiente a la que tiene el árbol, ya que deberá llegar hasta la cruz de éste (punto donde empieza la copa). El tutor deberá ir clavado en el fondo del hoyo, por lo cual habrá de clavarse conjuntamente con el árbol antes de rellenar el mismo.

Se coloca en el hoyo una capa de tierra adecuada (compost, tierra negra, humus) que será la que entra en contacto con las raíces del árbol. Se comprueba que éste queda a nivel junto con el tutor que lo soportará, y se debe cuidar que el "cuello" (punto de separación del sistema radicular y el tronco propiamente dicho) quede a ras de tierra, es decir, igual de enterrado que lo estaba en el vivero.

Cazuela de riego: Se nivela bien la tierra y se coloca una capa de piedra partida según detalle adjunto.

Altura recomendada: La altura de árboles no será menor a 2.00m, el diámetro del tronco acorde a la especie, tronco erecto.

La tierra: Es recomendable el uso de tierra adecuada, no contaminada con escombros ni tosca u otros contaminantes ya que el árbol dependerá de ella hasta su instalación definitiva. Se sugiere una tierra preparada (tierra negra + compost +arena) o en su defecto tierra negra **no muy arcillosa** para que no se compacte.

Zonificación:
Zona delimitada por calle Bulevar Artigas (al este), Av Soriano (al sur), Av.Salto (al norte) y Entre Ríos.

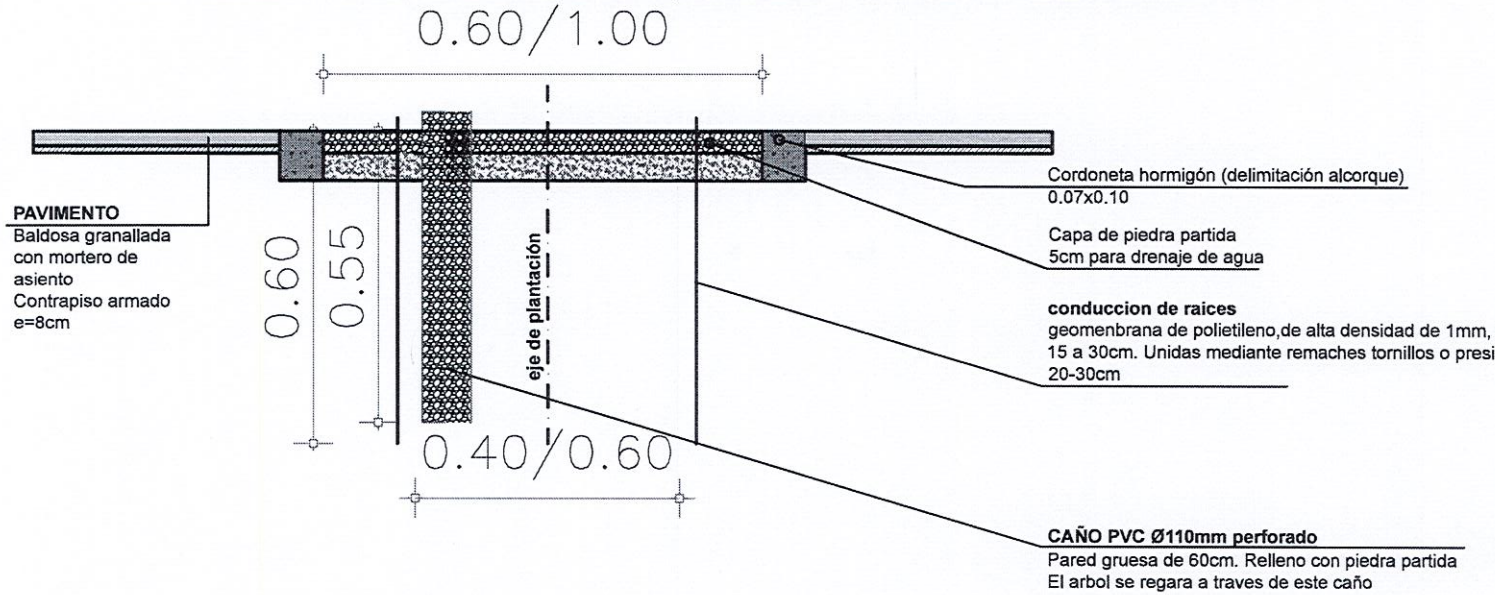
En esta zona se deja el espacio para el alcorque, es decir el perímetro exterior (0,80x 1,70; 1,20 x 1,70 1,20 x 2,00 según corresponda). Luego pasara la Intendencia a realizar el resto de las tareas.

En el resto de la ciudad se procede de acuerdo a lo especificado en el detalle del alcorque haciéndose cargo la Intendencia de proporcionar el árbol y la plantación.

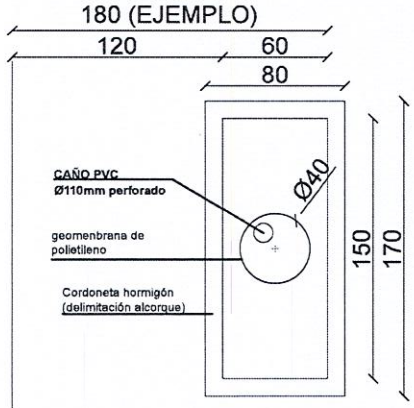
Por consultas: Unidad Técnica de Proyectos – 47226220 int. 2192

ANEXO 3

DETALLE TAMAÑO DE ALCORQUE SEGUN ANCHO DE VEREDA

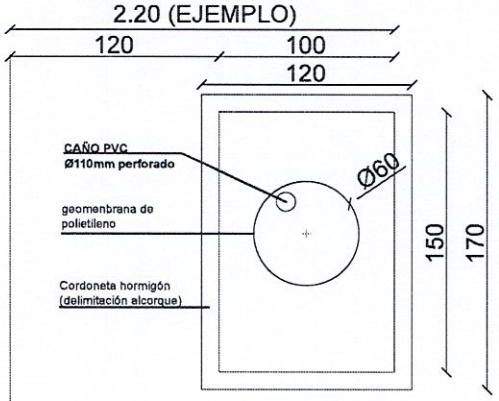


VEREDA MENOR A 2 METROS



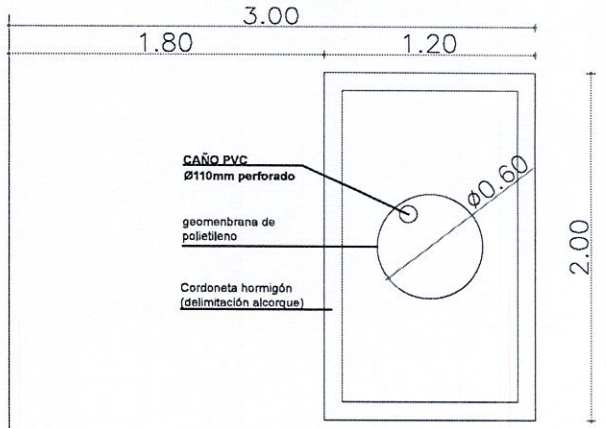
Superficie de alcorque
0.90m² (int.)

VEREDA de 2 A 3 METROS



Superficie de alcorque
1.50m² (int.)

VEREDA MAYOR A 3 METROS



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

PAYSANDÚ TIERRAHEROICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Paysandú, 13 de agosto de 2026

Exp. Nº 20/0249/2026

RESOLUTIVO Nº 260/2026 – PAPEL

MIM//eg.

VISTO que las áreas verdes de las ciudades son consideradas zonas benéficas, en tanto ofrecen espacios para la recreación, contribuyen al mejoramiento estético de la ciudad, barrios y calles, satisfacen necesidades básicas de la población y cumplen, además, un importante rol ambiental.

CONSIDERANDO I - Que se adjunto nueva documentación,

II - Que se viene trabajando en el Plan de Infraestructura Verde Urbana "Paysandú Reverdece", siendo algunos de sus objetivos:

1. Realizar un diagnóstico del arbolado público de calles en la ciudad de Paysandú.
2. Definir el estado del arbolado público y lograr un adecuado mantenimiento de los árboles, con el objetivo de obtener estructuras fuertes y sanas.
3. Establecer lineamientos estratégicos, tácticos y operativos que permitan alcanzar el estado ideal del arbolado público de calles de la ciudad.
4. Adecuar el marco jurídico a las demandas actuales del arbolado urbano.

ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS

RESUELVE:

1) Aprobar los lineamientos detallados a continuación:

1. A efectos de asegurar la continuidad perceptiva de la masa arbórea, todo predio deberá contar en la acera pública, con carácter permanente, con una densidad mínima exigible de árboles en función de su frente, a razón de un (1) árbol cada cinco (5) metros aproximadamente.
2. Todos los permisos de construcción (reforma, ampliación y obra nueva) que se presenten, los árboles existentes deberán ser indicados en los planos correspondientes.
3. Se deberán declarar y señalizar los ejemplares a cortar, pudiendo ser únicamente aquellos afectados por las obras proyectadas.
4. Asimismo deberá declararse el número de árboles a plantar, a efectos de que el predio cumpla con la densidad mínima exigible.
5. La Unidad de Edificaciones proporcionará la memoria descriptiva y los detalles constructivos necesarios para la plantación.
6. La Unidad Técnica de Proyectos a través de los técnicos encargados de la gestión del Plan de Infraestructura Verde Urbana "Paysandú Reverdece", indicará las especies a plantar y realizará la supervisión. de árboles en función de su frente, a razón de un (1) árbol cada cinco (5) metros aproximadamente.

2) Regístrese, tomen conocimiento Unidad Técnica de Proyectos y Unidad de Edificaciones que actuará en consecuencia. Cumplido archívese.

Arq. Manuel De Souza
Director Gral Dpto. de Obras

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

PAYSANDÚ TIERRA HEROICA

UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTO

Paysandú, 1 de octubre de 2026.

Informe 121/2026

Ref. Expediente: 21/05/2026

Plan de Infraestructura Verde Urbana " Paysandu Reverdece", lineamiento para arbolado.

En referencia a lo solicitado en expediente de referencia, se sugiere que entre en vigencia a partir del 1º de noviembre de 2026.

Ing. Civil Diego Belvisi
Asesor tecnico

DIRECCION DE EDIFICACIONES I.M.P.
RECIBIDO Y ANOTADO EL 2 DE octubre de 2026